

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ELABORACION DE INFORMES TÉCNICOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES.

FUNDACION UMAS MUTUA DE SEGUROS convoca las 2ª Ayudas para la elaboración de informes técnicos relativos a la mejora de la seguridad y protección de bienes inmuebles religiosos.

La presente convocatoria tiene como fin establecer las bases reguladoras, requisitos y procedimiento para la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la elaboración de informes o proyectos técnicos para mejorar la seguridad de los bienes inmuebles propiedad de entidades religiosas.

1. Tema

Financiación de uno o varios informes o proyectos técnicos para mejorar la protección y seguridad de bienes inmuebles propiedad de entidades religiosas y que estén destinados al culto, a museos, o la consecución de los fines de la institución y que podrán referirse entre otros a los siguientes aspectos:

- Implantación de mejoras en medidas seguridad.
- Adaptación a la normativa de riesgos laborales.
- Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de medidas que mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.
- Planes de evacuación y medidas antiincendios.

2. Objetivo

Asegurar la pervivencia y mejora del bien patrimonial, como elemento fundamental en el desarrollo de los territorios y las personas.

3. Documentación acreditativa que debe acompañar a cada solicitud

Los proyectos se presentarán mediante un archivo PDF con la siguiente información:

- Título de propiedad del inmueble, que se acreditará mediante certificación registral o nota simple informativa del Registro de la Propiedad.
- Uso del edificio, que se acreditará mediante una declaración responsable que identifique el uso actual y futuro del inmueble.
- Propuesta de informe/proyecto técnico sobre el inmueble que se vaya a realizar, o el propio informe/proyecto técnico si ya estuviese elaborado.
- Presupuesto económico del proyecto.

Tras la adjudicación de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Informe/proyecto técnico.

- Factura del referido informe.

Con el fin de facilitar la presentación de los proyectos se podrá hacer uso de la ficha que se adjunta como anexo a las presentes bases.

4. Presentación de proyectos

Las peticiones de ayuda deberán enviarse por correo electrónico a la dirección fundacion@umas.es con un tamaño máximo de 4GB, siendo la fecha límite de entrega el 31 de diciembre de 2024.

Se podrán presentar un máximo de **tres (3)** proyectos por solicitante. En el ámbito Diocesano serán las Diócesis las que reúnan y seleccionen los tres proyectos que se presentarán a la convocatoria, no pudiendo solicitarse directamente por las entidades dependientes de las Diócesis. En Ordenes y Congregaciones, de igual forma, deberán agruparse hasta un máximo de tres proyectos por cada Orden o Congregación. Todo ello con el fin de llegar al máximo número posible de destinatarios.

5. Jurado.

El jurado del concurso estará integrado por un comité de expertos seleccionado por el Patronato.

El jurado resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y que no haya quedado establecida de forma explícita en estas bases. Esta decisión será irrevocable.

6. Criterios de Selección

Los criterios de selección para la elección del proyecto o proyectos ganadores serán los siguientes:

- Compromiso y capacidad del solicitante para ejecutar las medidas propuestas en el informe/proyecto.
- Uso del inmueble: debiendo destinarse el mismo al culto o a museo , o a la consecución de los fines de la institución.
- Interés histórico artístico del inmueble objeto de la actuación.

El fallo se adoptará por mayoría de los votos de los miembros del jurado y éste será inapelable.

7. Ayudas

El presupuesto para esta convocatoria se fija en **83.650 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) euros.**

El presupuesto podrá asignarse a un único proyecto o repartirse entre varios en la forma que lo considere el Jurado. En este último caso, el máximo que se puede adjudicar a cada solicitante será de **15.000 (QUINCE MIL) euros.**

De igual forma si los proyectos presentados, a criterio del jurado, no fueran viables podrá declararse desierta la convocatoria.

El fallo del jurado se hará público el **31 de enero de 2025** en la página web de UMAS www.umas.es y también se comunicará a los adjudicatarios de las ayudas.

8. Entrega de las Ayudas

La entrega de la ayuda a los adjudicatarios se realizará en la fecha, horario y lugar que el Patronato de la Fundación UMAS designe, anunciándose y publicitándose con suficiente antelación.

9. Publicación

Los proyectos ganadores podrán ser divulgados en la página web de la Fundación y de la Mutua UMAS.

10. Organización

El hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación de todos los puntos de estas bases y de las obligaciones que de ellas se deriven. La Fundación UMAS se reserva el derecho a interpretar estas bases, así como la introducción de los cambios que fuese necesario realizar. Para más información pueden dirigirse a la Fundación a través del teléfono 91 3191010, o a través del correo electrónico fundacion@umas.es